



FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE PLANES DE GESTIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS: APOYO A PLANES DE GESTIÓN CON ÉNFASIS EN LA CREACIÓN

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1552, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 1602, que rectifica bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta N° 1776, que designa personas que desempeñarán la función de evaluadores; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e



identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a *"fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad"*.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a compañías de trayectoria de las Artes Escénicas, cuyo diseño fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1552, rectificadas con posterioridad por la Resolución Exenta N° 1602, ambas de 2024.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición de las instancias de evaluación y priorización, cuyos antecedentes fueron revisados individualmente por un/a evaluador previamente designado/a, el/la cual asignó un puntaje según la documentación correctamente entregada y siguiendo la pauta de evaluación. Posteriormente, los puntajes obtenidos por cada organización fueron remitidos a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien consolidó los puntajes de evaluación indicando los montos solicitados por cada entidad en cada una de las modalidades.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, habiéndose confeccionado el ranking de cada una de las modalidades conforme los criterios establecidos por bases y en función de los recursos disponibles, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los planes de gestión que a continuación se individualizan, presentadas en el marco de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024, de acuerdo al ranking de cada una de las modalidades conforme los criterios establecidos por bases y en función de los recursos disponibles:



GRUPO A: DANZA Y TEATRO

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Monto Asignado
747123	Flamenco Triana: 24 Años de Arte y Tradición - Programa de Apoyo a Compañías de Artes Escénicas	Centro Cultural de Arte Español Flamenco Triana	Valparaíso	Danza	85	1	\$116.000.000
745951	Plan de gestión del Centro de Investigación Teatro la Peste. 25 años de creación y gestión para las artes escénicas nacionales desde la región de Valparaíso.	Grupo de Teatro La Peste	Valparaíso	Teatro	94	2	\$116.000.000
749350	Experiencias Retrospectivas 29 años de trayectoria José Vidal y compañía	Producciones José Vidal Spa	Metropolitana	Danza	95	3	\$116.000.000
750423	Teatro Aparte PAOCC	Teatro Aparte Limitada	Metropolitana	Teatro	100	4	\$116.000.000
746221	Plan de Gestión Colectivo Artístico La Patogallina	Minga Producción Escénica SPA	Metropolitana	Teatro	97	5	\$116.000.000
747514	La Pieza Oscura 33 años	La Pieza Oscura	Metropolitana	Teatro	94	6	\$116.000.000
746354	Plan de Gestión de Tryo Teatro Banda en sus 25 años	Sociedad Productora Teatral Tryo Teatro Banda Limitada	Metropolitana	Teatro	94		\$116.000.000

GRUPO B: CIRCO Y ÓPERA

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Monto Asignado
746640	OperActual, generando redes para el fortalecimiento de la Nueva Ópera Chilena	Producciones Artísticas MusicActual SpA	Los Lagos	Ópera	91	1	\$116.000.000
751424	Financiamiento Plan de Gestión con énfasis en la creación Compañía Malabircirco	Centro Cultural Malabircirco	Valparaíso	Circo	85	2	\$116.000.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CF8KVG-747>

749057	Colectivo Artístico Circo Virtual 23 años de gestión y creación	CIRCO VIRTUAL SPA	Metropolitana	Circo	95	3	\$116.000.000
--------	---	-------------------	---------------	-------	----	---	---------------

GRUPO C: TÍTERES

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Monto Asignado
747490	TEATRO PERIPLOS, 25 años navegando las artes escénicas	TEATRO PERIPLOS SpA	Los Ríos	Títeres	86	1	\$72.000.000
746195	Plan de gestión, creación y producción obra León el Peregrino	K y M Producciones Ltda.	Metropolitana	Títeres	82	2	\$72.000.000
750979	La Negra María Teatro, 18 años entregando teatro para la infancia y juventud	ASESORÍAS Y PRODUCCIONES RIEL LTDA	Metropolitana	Títeres	76	3	\$72.000.000

GRUPO D: NARRACIÓN ORAL

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Monto Asignado
752738	El Gran Viaje de una Libélula Coja	Libélula Coja Spa	Biobío	Narración Oral	82	1	\$46.000.000
747498	Plan de gestión Compañía La Matrioska	La Matrioska Producciones	Metropolitana	Narración Oral	88	2	\$46.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA

DE ESPERA conformada por los planes de gestión que a continuación se individualizan, presentados en el marco de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024, de acuerdo al ranking de cada una de las modalidades conforme los criterios establecidos por bases y en función de los recursos disponibles:

GRUPO A: DANZA Y TEATRO

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Estado	Monto Asignable
752253	Compañía Movimiento: Creación, Permanencia y	COMPAÑÍA MOVIMIENTO PRODUCCIONES SPA	Metropolitana	Danza	91	7	Lista de espera 1	\$116.000.000



	Sostenibilidad hacia los 30 años							
749136	Infante y compañía	Productora Carmina Naomi Infante Güell EIRL	Metropolitana	Teatro	91			\$116.000.000
746049	PLAN DE CREACIÓN TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA TEATROPELLO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TREINTA AÑOS DE TEATRO EN EL MAULE	Centro Cultural Al Margen	Maule	Teatro	90	8	Lista de espera 2	\$116.000.000
751055	TEATRO LA MARIA, RECORRIDO Y PROYECCIÓN	Teatro La María Ltda.	Metropolitana	Teatro	88			\$116.000.000
749873	Plan de Gestión global TeatroPAN 2024-2026: Vincular acciones, recuperar experiencias, conectar mundos	Producciones Artísticas Teatropan Limitada	Metropolitana	Teatro	88	9	Lista de espera 3	\$116.000.000
748701	Plan de Gestión y Fortalecimiento de la Compañía Teatrocinema	Sociedad Productora de Espectáculos Zagal y Pizarro Ltda	Metropolitana	Teatro	88			\$116.000.000
746105	PLAN DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN Y MEMORIA ARTISTICA DE LA COMPAÑÍA DEL NORTE GRANDE, LA HUELLA TEATRO	CORPORACION CULTURAL LA HUELLA TEATRO DE ANTOFAGASTA	Antofagasta	Teatro	86			\$116.000.000
747950	"31 Años de Resistencia y Creación Teatral: Plan de Gestión de la Compañía de Teatro Escuela IluCión para la Creación y Circulación de Montajes Escénicos"	CIRCULO TEATRAL INDEPENDIENTE CTI	Valparaíso	Teatro	86	10	Lista de espera 4	\$116.000.000
748838	Pisando el pavimento: Ruta hacia los 24 años de teatro callejero de La Patriótico Interesante	LA PATRIÓTICO INTERESANTE LTDA.	Metropolitana	Teatro	84	11	Lista de espera 5	\$116.000.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CF8KVG-747>

750038	"LOSPLEIMOVIL 25 AÑOS DE CREACIÓN"	Villegas Alfaro Lissette Cecilia y otro Limitada	Metropolitana	Teatro	76	12	Lista de espera 6	\$116.000.000
753548	enjuiciamiento a Pedro Urdemales	FUNDACION PUERTO CULTURA	Valparaíso	Teatro	67	13	Lista de espera 7	\$116.000.000
748519	Plan de gestión de teatro para la niñez y la familia	Agrupación Cultural Solo Arte y Cultura	Los Lagos	Teatro	67		\$116.000.000	
754615	AC Teatro Azares - 25 años	AGRUPACION CULTURAL TEATRO AZARES	Metropolitana	Teatro	65	14	Lista de espera 8	\$116.000.000
746393	La Herencia del Viejo	Colectivo Artístico Escenario Abierto	Libertador General Bernardo O'Higgins	Teatro	60	15	Lista de espera 9	\$116.000.000
755976	Revisitando La Huida	FUNDACIÓN ANDRÉS PÉREZ ARAYA	Metropolitana	Teatro	57	16	Lista de espera 10	\$116.000.000
758975	PLAN DE GESTIÓN TEATRAL - SAN GINÉS	INV Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA	Metropolitana	Teatro	52	17	Lista de espera 11	\$116.000.000
750110	CUARTADANZA: Presencia, Identidad y Territorio	COMPAÑÍA CUARTADANZA	Coquimbo	Danza	44	18	Lista de espera 12	\$116.000.000
752191	Romeo y Julieta Despiertan	FUNDACION ARTE INDEPENDIENTE CULTURA Y EDUCACION	Metropolitana	Teatro	38	19	Lista de espera 13	\$116.000.000
759179	LANZARTE TEATRO	COLECTIVO DE TEATRO LANZARTE	Valparaíso	Teatro	22	20	Lista de espera 14	\$116.000.000

GRUPO B: CIRCO Y ÓPERA

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Estado	Monto Asignable
751168	Plan de Gestión Compañía de Circo Triarte	Compañía de Circo Triarte SpA.	Libertador General Bernardo O'Higgins	Danza	37	4	Lista de espera 1	\$116.000.000

GRUPO C: TÍTERES



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CF8KVG-747>

Folio	Título Plan de gestión	Organización responsable	Región	Disciplina	Pje	Ranking	Estado	Monto Asignable
745982	Títeres viajeros en busca del Pudú	Centro Cultural y Social Kuraf Werken	Maule	Títeres	73	4	Lista de espera 1	\$72.000.000
746116	Más Allá del Escenario: Gestión Sostenible y Estrategia de Difusión de La Última Compañía de Teatro	La última compañía de teatro	Magallanes y de La Antártica Chilena	Títeres	72	5	Lista de espera 2	\$72.000.000

GRUPO D: NARRACIÓN ORAL

No hay proyectos en lista de espera para esta modalidad.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE

por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: DELÉGASE

en el/la respectivo/a SEREMI de la región donde tengan su domicilio legal los postulantes seleccionados en la presente convocatoria pública, las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de planes de gestión; (ii) Girar letras de cambio referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dichos convenios; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento de los referidos convenios; y (v) Solicitar la representación del Ministerio al cobro de recursos a causa del incumplimiento de convenios enmarcados en el referido concurso público.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, mediante correo electrónico, a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por la respectiva Secretaria Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las organizaciones responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de plan de gestión que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatario de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso que las organizaciones responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las organizaciones responsables de los proyectos



individualizados en el artículo segundo del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol Nº 6/ 767.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Secretarías Regionales Ministeriales respectivas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos indicados en los antecedentes que forman parte de la presente resolución.

